

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ORDEN de 11 de marzo de 2013, por la que se acuerda avocar la competencia para resolver el concurso de méritos convocado por Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Viceconsejería de Economía, Innovación y Ciencia.*

El Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, en su artículo 43.1 atribuye a los titulares de las Consejerías la competencia para efectuar las convocatorias y resolución de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario en relación con los puestos de trabajo adscritos a los Servicios Centrales de su Consejería y a la Delegación Provincial de Sevilla, así como en relación con los puestos de trabajo correspondientes a los Organismos Autónomos adscritos a cada una en dicha provincia.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Economía, Innovación y Ciencia, de 2 de marzo de 2011, publicada en el BOJA número 52, de 15 de marzo, se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de dicha Consejería en la provincia de Sevilla, de conformidad lo dispuesto en el artículo 1.2.d) de la Orden de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, de 24 de junio de 2010, por la que se delegan competencias en órganos de la Consejería, que atribuye por delegación la competencia para la convocatoria y resolución de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a la Consejería en la provincia de Sevilla a la persona titular de la Viceconsejería, que continua vigente.

Asimismo, mediante Orden de la Consejería de Empleo, de 2 de marzo de 2011, publicada en el BOJA número 52, de 15 de marzo, fue convocado concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de dicha Consejería en la provincia de Sevilla.

El Decreto del Presidente 3/2012, de 5 mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, atribuye en su artículo 7 a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo las competencias atribuidas a las Consejerías de Economía, Innovación y Ciencia, y Empleo, con excepción de las relativas a la política financiera y las correspondientes a políticas migratorias y a la formación para el empleo.

En virtud de lo anterior, se aprueba el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en los mencionados Decretos, y en aplicación de lo establecido en los artículos 103 y 104 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que ha de dictarse una resolución del concurso de méritos que contemple todos los puestos que fueron objeto de las convocatorias mencionadas

#### DISPONGO

Avocar la competencia para resolver el concurso de méritos convocado por Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Viceconsejería de Economía, Innovación y Ciencia, publicada en el BOJA número 52, de 15 de marzo, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de dicha Consejería en la provincia de Sevilla, sin perjuicio de que la delegación subsistirá en tanto no sea revocada o modificada de modo expreso.

Sevilla, 11 de marzo de 2013

ANTONIO JESÚS ÁVILA CANO  
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo